



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 533-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 533-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2019, las 15h04. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **1)** OFICIOS Nros. 105-2019-MBFL-ACP y 106-2019-MBFL-ACP de 3 de septiembre de 2019, dirigidos al Coronel de Estado Mayor Fernando Torres Miranda, Comandante de la Subzona de la Policía de Chimborazo. **2)** OFICIO Nro. 107-2019-MBFL-ACP de 3 de septiembre de 2019, dirigido al ingeniero Jonathan Andrés Guerra Benavides, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. **3)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0877-O de 3 de septiembre de 2019, dirigido al ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, firmado por el Secretario General de este Tribunal, mediante el cual se le asigna la casilla contencioso electoral N° 011. **4)** Primera citación realizada el miércoles 4 de septiembre de 2019 a las 16h50, al señor Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la “Alianza Unidos Por Guano, Lista 4-6-11.”. **5)** Razón de citación en persona, realizada el 5 de septiembre de 2019 a las 13h41, al señor Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la “Alianza Unidos Por Guano, Lista 4-6-11.”. **6)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-088-2019 de 4 de septiembre de 2019, en (1) una foja, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual adjunta el expediente de la causa Nro. **532-2019-TCE**, en (1) un cuerpo contenido en (53) cincuenta y tres fojas e ingresado en este Despacho el 4 de septiembre de 2019, a las 14h18. **7)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-089-2019 de 4 de septiembre de 2019, en (1) una foja, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el que remite el expediente de la causa Nro. **537-2019-TCE**, en (1) un cuerpo contenido en (54) cincuenta y cuatro fojas e ingresado en este Despacho el 4 de septiembre de 2019, a las 14h19. **8)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-028-2019 de 5 de septiembre de 2019, en (1) una foja, firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, con el que remite el expediente íntegro de la causa Nro. **541-2019-TCE**, en (1) un cuerpo que contiene (50) cincuenta fojas, ingresado en este despacho el 6 de



septiembre de 2019 a las 11h36. **9)** Oficio No. TCE-GOC-SR-2019-001-O de 10 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del Despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **536-2019-TCE**, ingresado en este despacho el 10 de septiembre de 2019 a las 11h58, en (1) un cuerpo que contiene (46) cuarenta y seis fojas. **10)** Oficio No. TCE-GOC-SR-2019-002-O de 10 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del Despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **538-2019-TCE**, ingresado en este despacho el 10 de septiembre de 2019 a las 11h59, en (1) un cuerpo que contiene (50) cincuenta fojas.

En lo principal:

PRIMERO.- El doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos lo siguiente:

1.1. El 4 de septiembre de 2019 a las 8h00, acumular la causa No. **532-2019-TCE**, correspondiente a una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo en contra del señor **Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Concejales Urbanos de la provincia de Chimborazo, cantón Guano**, de la "Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11", a la causa Nro. 533-2019-TCE.

1.2. El 4 de septiembre de 2019 a las 8h15, acumular la causa No. **537-2019-TCE**, correspondiente a una denuncia por presunta infracción electoral remitida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en contra del señor **Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Rural de la provincia de Chimborazo, Cantón Guano, parroquia San Andrés**, de la "Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11", a la causa Nro. 533-2019-TCE.

SEGUNDO.- La Doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia dispuso en auto dictado el 5 septiembre de 2019 a las 9h50, acumular la causa No. **541-2019-TCE** correspondiente a una denuncia por presunta infracción electoral del Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo en contra del señor **Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Concejales Rurales de la provincia de Chimborazo, cantón Guano** de la "Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11", a la causa Nro. 533-2019-TCE.



Causa Nro. 533-2019-TCE

TERCERO.- El magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso lo siguiente:

3.1. Mediante auto dictado el 9 de septiembre de 2019 a las 12h36, acumular la causa No. **536-019-TCE**, correspondiente a una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo en contra del señor Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de **Vocales de la Junta Parroquial Rural de la provincia de Chimborazo, cantón Guano, parroquia San Isidro** de la "Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11", a la causa Nro. 533-2019-TCE.

3.2. A través de auto dictado el 9 de septiembre de 2019 a las 12h40, acumular la causa No. **538-2019-TCE** correspondiente a una denuncia por presunta infracción electoral remitida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en contra del señor **Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Rural de la provincia de Chimborazo, cantón Guano, parroquia La Providencia** de la "Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11", a la causa Nro. 533-2019-TC.

CUARTO.- En atención a las acumulaciones dispuestas por la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, este Juzgador una vez analizados los respectivos expedientes remitidos a este Despacho, ordena que las causas Nros. **532-2019-TCE, 537-2019-TCE, 541-2019-TCE, 536-2019-TCE, 538-2019-TCE**, se acumulen a la causa Nro. **533-2019-TCE (ACUMULADA)**.

QUINTO.- Se dispone que a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, se **CITE** con el contenido del presente auto al presunto infractor señor **Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo de la "Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11"**, en el domicilio en el cual fue citado con la causa principal. Para el efecto, acompáñese a la citación copia certificada de los escritos de denuncias de las causas acumuladas y sus respectivos expedientes en formato digital.

SEXTO.- La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se realizará el **jueves 19 de septiembre de 2019 a las 9h30**, en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, tal como se fijó en el auto de admisión dictado en la presente causa.

Se reitera que durante ésta diligencia se deberán cumplir las disposiciones establecidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de



Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

7.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ingeniero Jonathan Andrés Guerra Benavides y a su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: andresguerra@cne.gob.ec / jairosalgado59@gmail.com y jairosalgado@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

7.2. Al presunto infractor en las direcciones de correos electrónicas señaladas en los formularios de inscripción de candidaturas, así como en la denuncia.

7.3. Al Defensor Público Provincial de Chimborazo, doctor Freddy Antoni Garzón Jarrín, en la dirección de correo electrónica: fgarzon@defensoria.gob.ec; así como, en su despacho ubicado en la ciudad de Riobamba en las calles García Moreno y Guayaquil. Acompañese a la notificación los expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

Se insiste en el pedido formulado para que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita mediante oficio a este Despacho en la ciudad de Quito, el nombre y apellido, número de teléfono celular y dirección electrónica del Defensor Público, que comparecerá a la referida diligencia.

7.4. Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscovepez@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Oficiese con el contenido del presente auto: Al señor coronel de Estado Mayor, Fernando Torres Miranda, Comandante de la Subzona de la Policía de Chimborazo, en su despacho ubicado en la avenida Leopoldo Freire y Washington en la ciudad de Riobamba, así como en la dirección de correo electrónica: cp5.secretaria@policia.gob.ec, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice efectivamente, el orden público durante de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

NOVENO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

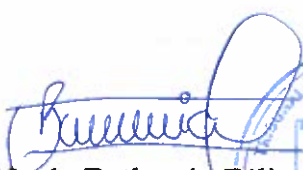


Causa Nro. 533-2019-TCE

DÉCIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



